

PEDRO TORRES

PASANTIA EN MUSEOLOGIA

MUSEO DE TRAJES Y CASA DE LOS DERECHOS

TRABAJO DE INVESTIGACION: LA CASA DE LOS DERECHOS Y SU IMPLICACION HISTORICA.

Contexto histórico

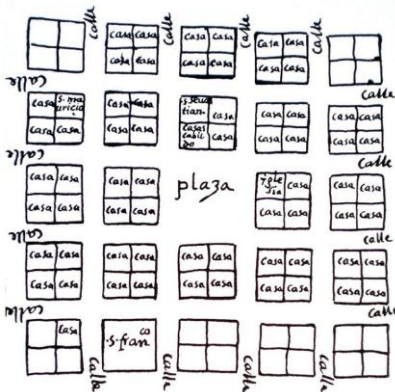
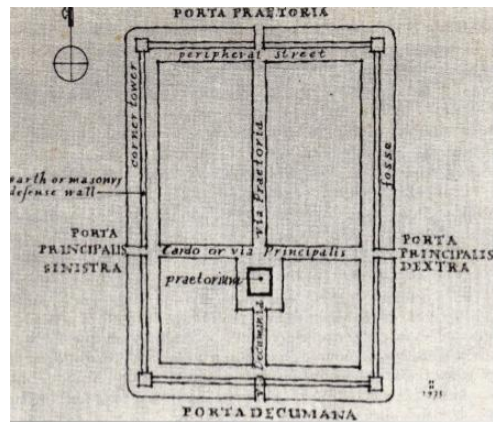
Con el arribo de la expedición que se dirigía hacia el Imperio Inca, a lo que hoy es sabana de Bogotá comandada por el adelantado¹ y conquistador, el Mariscal Gonzalo Jiménez de Quezada, encuentra después de mucho adentrarse en un territorio inhóspito y hostil un territorio de buen aire, a la altura adecuada de clima benéfico, alejada de alimañas y serpientes venenosas propias de los lugares calientes y sobre todo lejos del calor

sofocante, tan agobiante para las

armaduras metálicas de los conquistadores, ve propicio iniciar fundación una que llamara Santa fe un 27 de abril de 1539.

Luego de la pertinente ceremonia y trazadas las principales calles al estilo del cardo y el decumano de la Roma imperial, se inicia la historia de la ciudad capital del Nuevo Reino De Granada, ahora capital de la Republica de Colombia, centro neurálgico por excelencia y principal

ciudad del país. Desde este punto cero de la fundación, se ordenaba la plaza mayor, otro de los elementos de larga duración que asemeja en todo al foro de Roma, y representaba la suprema autoridad o el *imperium* como lo llamaban los romanos, desde donde se ejercía el poder total del Estado. El cabildo, la casa de rentas y aduanas, la iglesia, la cárcel y en medio de la plaza el rollo o picota un tipo de Columna de azotes públicos, se alzo un trazado, en forma de cuadrícula u ortogonal, de manzanas iguales de 380 pies de lado con calles de 35 pies en las principales y 25 en las travesías o calles de norte a sur. Una vez



¹ Un adelantado era un alto dignatario español que llevaba a cabo o adelante una empresa pública por mandato de servicio, cuenta y bajo designio real. En las Siete Partidas, Alfonso X lo definió como homólogo de las funciones Praeses Provinciae (Gobernador romano)² y en otra como Praefectus legionis (prefecto romano). El Adelantado es la reunión unipersonal de ambos cargos para dos tiempos, paz y guerra, que entre otras especialidades lo caracterizan. Su rango de dignidad era análogo al del almirante antiguo, por encima únicamente el Virrey -cuando lo hubiera- y si no el rey o el reino. Tenía asignada y apoderada una jurisdicción territorial denominada adelantamiento.

delimitados las manzanas con sus calles, se disponían al reparto de los solares², lotes dentro de las manzanas para la erección de edificios para la población de las nuevas urbes, el reparto se hacía de acuerdo a meritos y rango³, los solares tenían las siguientes distribuciones de acuerdo al historiador Ricardo Rivadeneira:

“800 pasos de frente y 1.600 de fondo, conocidos como caballerías mayores, los de 600 pasos de frente y 1.200 de fondo o caballerías menores, y las peonías o unidades más pequeñas. De esta manera surgieron los espacios para las calles y aparecieron las primeras manzanas⁴.”

Una vez repartida la gracia y de acuerdo al área del solar, se debía construir, había que consolidar la fundación.

La primera etapa de construcción en el área, como en todas las demás casas de la fundación, viene a ser en bahareque⁵, un tipo de construcción muy común para los muiscas, que edificaban así sus viviendas conocidas como bohíos. Se trata de una sistema de encofrado con guadua y barro, que servía para levantar muros y proteger el interior de los fríos y la intemperie, y se remataba con un techo de abundante paja, este tipo de casas fueron las primeras construcciones de las que se levantaron en los solares, debido a que las expediciones que se efectuaron en el siglo de la conquista, no tenían como meta el de radicarse y establecerse en la zona, sino la búsqueda de riquezas retornar a la madre patria, por lo cual, muchas ciudades fundadas, quedaron abandonadas, al paso de los conquistadores.



1 Casa tipo hispana, en bahareque y techo de paja en el corregimiento de Pital de Megua. (Atlántico)

² El concepto de solar [...] es aquel suelo que cuenta con los requisitos establecidos en la legislación urbanística y el planeamiento, que normalmente requieren, no sólo los elementos de urbanización básicos propios del suelo urbano, sino también los complementarios, como pueden ser los de encintado de aceras o alumbrado público. Para poder edificar en un suelo urbano es necesario que cuente con los requisitos para ser solar antes de edificar o bien antes de ocupar la edificación, pues es posible que la licencia de obras incluya las obras necesarias para convertir la parcela en solar. Alejandro J. Criado Sánchez Director de la Revista de Urbanismo.

³ «Ordenanzas de descubrimientos, nueva población y pacificación de las Indias» Extracto Cedula Real del Rey Fernando el católico que expidió en 1509: “de aquí en adelante los dichos solares que se señalaren y se dieren sean a la calidad de las personas, dando a cada uno lo que pareciere que merecen.” Se tomarán en cuenta la topografía, la distancia a la Iglesia, la vecindad a la plaza central y la distancia a las fuentes de agua y de leña.”

⁴ Revista Credencial Historia. (Bogotá - Colombia). Edición 133 Enero de 2001

⁵ “Los antiguos pobladores de la región andina diversificaron durante generaciones la utilización de la guadua, implementando en un principio el “bahareque rústico”, de guadua y “esterilla” de guadua para un encofrado de diversos materiales compactada a golpes mediante un “pisón” y techos de paja, técnicas locales anteriormente descartadas surgiendo, alrededor de 1880, como resultado el “bahareque de tierra y cagajón” Robledo Castillo, Jorge Enrique (1993). Un siglo de bahareque en el antiguo Caldas. Bogotá: El Ancora Editores. p. 90. ISBN 9589012876.

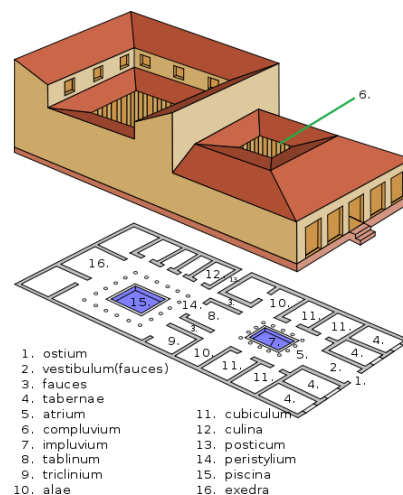
Una segunda etapa de construcción se inicia en la ciudad, debido a que por descuido podía quedar en el abandono, a razón del poco cuidado que se les presentaba a las viviendas, se les obliga, mediante pregón oficial a que los principales de las casas, levanten unas nuevas, permanentes en materiales más firmes, como, piedra, ladrillo y teja en barro cocido, utilizando también la técnica de tapia



2 imagen de referencia.

pisada, que buscaba evitar, que la precariedad de las viviendas primeras fuera pasto de las llamas, también se buscaba que los habitantes se cimentaran y echaran raíces en la ciudad.

La tercera etapa de la casa, vendría hacia el siglo XVII, cuando se decide hacer reformas ampliándola a un segundo nivel. Es una casa de dos pisos de estilo andaluz, con balcones corridos y solana, tanto exteriores como interiores, los exteriores abarcando la totalidad de la fachada, este diseño permitía a los habitantes dirigirse a las habitaciones por el exterior de ellas, ampliando el espacio que le restaba por no estar ubicada en el primer piso, como se solían hacer la mayoría de las casas de la época. A pesar de estar ubicada la vivienda en el segundo piso, la casa no carecía de los espacios que les eran comunes a las casas más principales, que evocaban muchas de las características de una casa típica *Domus*⁶ Romana, como patio interior, oratorio, zaguán, comedor, cocina, fuente de agua corriente y lugares de letrinas, (esto último si mas privado que en la Roma Imperial), aunque su diseño difiere mucho al cuadrado *Domus* debido a su sui generis diseño en ele (L)⁷, conserva los principales espacios para recrearse en su propio mundo interior, que era lo que se busco desde Roma hasta el periodo de la colonia, donde los espacios públicos no tenían la connotación que tienen hoy en día que priman los espacios interiores reducidos y los espacios públicos como parques juegan un papel importante en la recreación, pero ya no de manera privada.



- | | |
|-----------------------|----------------|
| 1. ostium | 11. cubiculum |
| 2. vestibulum(fauces) | 12. culina |
| 3. fauces | 13. posticum |
| 4. tabernae | 14. peristylum |
| 5. atrium | 15. piscina |
| 6. compluvium | 16. exedra |
| 7. impluvium | |
| 8. tablinum | |
| 9. triclinium | |
| 10. alae | |

3<https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/2/2c/Domus>

⁶ Domus es la palabra latina con la que se conoce a un tipo de casa romana. Las domus eran las viviendas de las familias de un cierto nivel económico, cuyo cabeza de familia (paterfamilias) llevaba el título de dominus. Jean Haudry, Les indo-européens, PUF, Que sais-je n°1965, 1^a édition, 1981.

⁷ Aunque en muchas ocasiones la vivienda se iniciaba con un solo cuerpo compacto, su desarrollo ulterior se orientaba hacia la conformación de un patio hacia el que se centrifugaban los espacios internos. La sucesiva construcción de alas adicionales derivaba en edificaciones en forma de L, de U ó de O, según su tamaño y complejidad. Entre el recinto público y el privado se desarrolló un espacio transicional: el zaguán. En casas de dos pisos -que eran muy escasas-la zona habitable se localizaba invariablemente en el segundo piso; la entraña de la vivienda se aísla así, no sólo de la calle, sino del mismo patio interior. Historia extensa de la arquitectura en Colombia.



4 foto de archivo.

La entrada principal estaba en la fachada norte de la casa, mirando hacia el atrio de la iglesia de san Ignacio, seguida de un zaguán que comunicaba con el patio al oratorio y las escaleras al segundo nivel y área privada de la casa, los techos a solo dos aguas en teja de barro cocido, sus largos balcones prohibidos en el siglo XVI por cedula real de Felipe II⁸, al parecer no fueron del todo acatados en la Nueva Granada, como se va a evidenciar en muchos edificios en Cartagena, Santa Marta y Santafé entre otras, el uso de balcones, aunque el balcón corrido es una rareza en Santa fe y solo lo encontramos en la casa de los derechos y la parte posterior del palacio cardenalicio que conservo en su construcción la el balcón para conservar la armonía con el resto de las construcciones de la plazuela, por antiguas fotografías, se conoce que el antiguo edificio también uso de este tipo de balcones y al parecer era un diseño que se tenía para este tipo de edificios públicos como lo podemos ver en la conservada casa de la aduana de santa marta. Es posible que la casa de los



6 casa de la aduana de santa marta.



5 seccion occidental de la casa de los derechos.

⁸ Felipe II, en 1586, había dictado una Real Cédula prohibiendo que se hicieran “salidizos, ni corredores, ni balcones, ni otros edificios algunos que salgan a las dichas calles fuera de la pared en que estuviere el tal edificio”.

derechos, al pasar de una casa de una planta a una de dos haya dado continuidad al diseño de la casa de aduanas y rentas.

El elevar la vivienda al segundo nivel, tenía un propósito fundamental, aprovechar el espacio frente a la plazuela y su vecindad con la casa de aduanas y rentas⁹, para ofrecer alquiler de locales que les permitiría percibir rentas adicionales, esta cercanía con la aduana pudo ser de mucho beneficio, debido a que allí se depositaban y avaluaban las mercancías en tránsito y se hacía el cobro del impuesto conocido como la alcabala, como una especie de impuesto al valor agregado actual, la vecindad con esta, le permitía almacenar mercancías que ya por pasar el depósito fuera necesario sacarla a un almacenamiento provisional antes de su destino final, se sabe también que se alquilaron algunos de estos para hombres que se dedicaban al movimiento de trasteos y mercancías, y alguna chichería que sirviera para saciar la sed de los transportadores y quizá algún cliente ocasional, allí también se le alquiló un lugar al prócer santafereño Don Antonio Nariño, que comerciaba con quinas principalmente donde también instaló una imprenta la famosa patriótica.

Sus propietarios

A lo largo de su historia el espacio que ocupa la casa y las edificaciones que allí se levantaron, contaron con sucesivos propietarios, hasta llegar a su último custodio, La Universidad de América. El primero de ellos fue el capitán Alonso de Olalla, que en calidad de conquistador y explorador recibía esta merced¹⁰, teniendo en cuenta el área de los solares y el trazado original de la ciudad, la propiedad pudiera incluir además del área de la casa, también el espacio que ocupa la plazuela de Rufino José Cuervo, pero que al salir el Capitán de Olalla, como fiador del Señor Don Bartolomé de alba vecino de Santa fe, y quedando este imposibilitado (de Alba) para el pago, el Capitán de Olalla, debe pagar presidio además de una fuerte fianza y el pago total de la deuda, quizá así deba vender parte del solar que le correspondiera en el reparto, para el pago e indemnización por tal deuda, eso explicaría la peculiar plazuela que se ubica frente a la casa y el curioso emplazamiento de la misma, formando una ele (L), pero esto hace parte de una especulación, pues no se tienen datos de la erección de la misma, como no se explica el trazado tan diferente de este solar teniendo en cuenta el trazado de las manzanas. Posterior a esta posesión sería otro expedicionario, el Alférez Real de la Conquista Don Diego de Ortega, que lo tomaría luego

⁹ Para controlar las mercancías que entraran y salieran en Indias, se crearon las Casas de Aduana, que inicialmente estaban ubicadas en los puertos. Pasado un tiempo y para efectuar un control más riguroso se crearon las denominadas Aduana Secas, que se ubicaban dentro del territorio. En estos lugares se llevaba a cabo el depósito, avalúo y pago correspondiente de las mercaderías, de no efectuarse el pago de los derechos, los productos o artículos serían retenidos por las aduanas (Del Valle Mora, 2007, p. 168). Uno de los impuestos más importantes cobrados en la Casa de Aduana fue la Alcabala, considerado éste como un “Tributo o derecho real, que se cobra de todo lo que se vende, pagando el vendedor un tanto por ciento de toda la cantidad que importó la cosa vendida” (D.L.C.R.A.E., 1791). Todos los mercaderes tenían que pagar Alcabala, el monto del pago era el dos por ciento en dinero de contado sobre la totalidad de las mercaderías (R.L.R.I., Lib. 8, T. 13, Ley 14). Los productos vendidos en el mercado público, que consistían en mantenimientos para pobres, es así el maíz, granos y semillas no se veían en la necesidad de efectuar este pago (R.L.R.I., Lib. 8, T. 13, Ley 19). Abastecimiento Alimentario En Santafé Colonial. Pag 27. Milena Ortiz Cardona Pontificia Universidad Javeriana Facultad De Ciencias Sociales Carrera De Historia Ciudad 2009

¹⁰ Merced es el nombre que recibía, en la Castilla bajomedieval, la concesión de un premio como reconocimiento de los méritos de alguna clase contraídos por un vasallo, aunque el mismo nombre indica que no se hace como un pago debido en ningún contrato, sino como donativo por la voluntad del rey.

que le fuera confiscado a Olalla, pero el señor Don Diego de Ortega, no la tomara para su uso particular, sino que hará donación para levantar obra pía que diera estado a las doncellas (Noviciado)¹¹ dejando al Cabildo de Santa fe como custodio de esta tenencia no se sabe si funciono o no como casa de noviciado, pues no se tienen datos al respecto, pero se cree, según el historiador Pedro María Ibáñez que pudo ser alquilada durante el siglo XVII por la compañía de Jesús, con fines de formación sacerdotal, pero esta información carece de confirmación por parte de la compañía. Ya para el siglo XVIII se sabe que se amplía la casa a dos plantas para el aprovechamiento comercial.¹² Ya para finales del mismo siglo, la casa seria comprada por el médico francés Luis De Rieux, hijo adoptivo de estas tierras y simpatizante de las ideas liberales de la revolución, admirador y amigo personal del precursor Don Antonio Nariño quien traduciría al castellano la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en uno de los locales de la casa.

¹¹ Un noviciado es un período de prueba que las congregaciones y órdenes religiosas, cristianas y budistas ponen como preparación inmediata antes de hacer los primeros votos monásticos. Suele estar comprendido entre los 6 meses y los dos años, aunque también depende mucho de la situación personal de cada uno. Para ingresar se necesita entrar en contacto con alguna de esas congregaciones y primero vivir el proceso vocacional, a fin de tomar una decisión. Es el período en el que la persona candidata o novicia, al seguir el camino de la vida religiosa, adquiere fundamentos que sostendrán su compromiso. Después de este período, se hace la profesión religiosa. Constituye también un momento para que la persona aspirante a la vida religiosa conozca bien la congregación y también que, con la ayuda de un instructor o maestro(a) de novicios pueda decidir, libremente, tomar los votos religiosos o seguir por otro camino. Derecho canónico 653.1

¹² Paseando por las casas, investigación hecha por la historiadora,